



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/500718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/260/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 500718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de Junio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 31 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **500718**, consistentes en lo siguiente: *“Solicito en versión Publica el Convenio de Coordinación y colaboración administrativa que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Oaxaca por conducto de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de la coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, y por la otra parte el ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, del Estado de Oaxaca. Así mismo, solicito en versión Publica los documentos que mencionan sobre que Órgano del Estado recae la ejecución de dicho convenio, cual es el presupuesto destinado al mismo y las bitácoras de visitas para brindar certidumbre jurídica a las empresas eólicas, que de él se desprendan”* y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas establece que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica del Poder del Estado de Oaxaca y estas Leyes, así como los decretos reglamentos, acuerdos, Convenios, Circulares y ordenes que expide el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 31 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **500718**, informando al solicitante que la información solicitada se encuentra en la página electrónica de esta Secretaría Finanzas Oaxaca en la liga electrónica:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Así mismo se le dice a la Solicitante que puede entrar en la liga proporcionada y dar clic en la pestaña de información donde aparecen varias pestañas dar clic en marco Jurídico, en el cual aparece un listado de leyes reglamentos y convenios dentro de ese listado aparece el convenio solicitado pero para dar una respuesta eficaz se anexa el Convenio de Coordinación y Colaboración administrativa Celebrado entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria”, edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **500718** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL.



JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/sic/mmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número